



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 085 - 2018-MPC

Cañete, 24 de setiembre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre de 2018, el escrito de reconsideración de fecha 10 de setiembre de 2018 suscrito por los Regidores Provinciales Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores, Sra. Natali Domitila Arias Campos, Sr. Javier Lucio Román Castillo y el Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama y el escrito de reconsideración de fecha 11 de setiembre de 2018 suscrito por la Regidora Provincial Sra. Amelia Teodolinda García Pérez, contra el Acuerdo de Concejo tomado en sesión ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MPC de fecha 31 de mayo de 2018, se acordó autorizar en CESIÓN DE USO en los meses de junio, julio y agosto del 2018 de los locales municipales: Coliseo Lolo Fernández y explanada del campo ferial, Auditorio Jesús Garro Muñante, Casa de la Cultura, Loza Deportiva Beto Di Laura, Complejo Deportivo Las Palmas, Estadio Roberto Yañez y una (01) oficina de las Galerías San Agustín, a favor de la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades Semana de Cañete 2018, con la finalidad de desarrollar actividades por la celebración de los 462° Aniversario de la Fundación Española de la Villa de Santa María de Cañete; asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 072-2018-MPC de fecha 30 de julio de 2018, se extendió el plazo por los días 01 y 02 de setiembre de 2018 con la misma finalidad;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2018, según consta en acta, se aprueba por mayoría la ampliación del Plazo de Cesión de Uso de los locales municipales aprobados mediante el Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MPC de fecha 31 de mayo de 2018 y N° 072-2018-MPC de fecha 30 de julio de 2018, a favor de la COMISIÓN CENTRAL DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES "SEMANA DE CAÑETE 2018", con la finalidad de que las rentas captadas por el alquiler de dichos bienes subvencionen la cancelación de las deudas pendientes de pago por el desarrollo de las actividades programadas para la festividad de aniversario de la provincia de Cañete, según detalle: Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades Semana de Cañete 2018", por 60 (sesenta) días calendario y posteriormente para la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades Semana de Cañete 2016", por 45 (cuarenta y cinco) días calendario;

Que, con escrito de fecha 10 de setiembre de 2018, los Regidores Provinciales: María Flora Sánchez Candela de Flores, Natali Domitila Arias Campos, Javier Lucio Román Castillo y Jesús Gianpier Custodio Cama, solicitan la reconsideración del Acuerdo de Concejo de fecha 06 de setiembre del año en curso, detallado en el párrafo precedente; asimismo la Regidora Provincial Amelia Teodolinda García Pérez, presenta el mismo pedido, mediante escrito de fecha 11 de setiembre del presente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atendible se eleve al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de reconsideración de fecha 10 y 11 de setiembre de 2018, en la que consta la firma de 05 regidores (que hacen más del 20%) solicitando la reconsideración del acuerdo adoptado el día 06 de setiembre de 2018 para que a su deliberación se determine el acuerdo conforme a Ley, que al mismo tiempo, superarán las observaciones advertidas por el Órgano de Control Institucional conforme a su Oficio N° 135-2018-MPC/GOCI;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 085-2018-MPC

Que, los literales a) y e) del Art. 5° de la Ordenanza N° 023-2018-MPC de fecha 09 de junio de 2018, que aprueba "El Reglamento de la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades por el Aniversario de la Provincia de Cañete", establece que son atribuciones de la Comisión Semana de Cañete, organizar anualmente en el mes de agosto, aprobando su programa y calendario de las festividades por el aniversario de la provincia de Cañete y rendir ante el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria, en un máximo de 30 (treinta) días calendarios contados desde la culminación de la programación, el informe final y balance de ingresos y gastos de las actividades programadas por la comisión Semana de Cañete;

Que, el Art. 13° de la ordenanza antes citada, señala que el Pleno de Concejo a solicitud del Presidente de la Comisión de Semana de Cañete, otorgará en cesión de uso por los meses de junio, julio y agosto de cada año, las infraestructuras municipales, no evidenciándose en ningún otro apartado la posibilidad de la ampliación de la cesión en uso; asimismo, el Art. 19° establece que las acciones no dispuestas en el presente Reglamento y/o controversias ocasionadas durante el desarrollo de las actividades, será resueltas por la Comisión Semana de Cañete, en el marco de la normatividad legal vigente;

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; partiendo de este marco normativo se desprende que la aprobación de donaciones o cesiones en uso que otorga las municipalidades, tienen que ser, necesariamente, a favor de una entidad (pública o privada) sin fines de lucro;

Que, el Art. 65° de la Ley antes mencionada, dispone que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; entiéndase por cesión en uso, al acto administrativo por el cual la Entidad Municipal confiere al beneficiario, a título gratuito, las facultades de usar un inmueble municipal, con el objeto que se destine exclusivamente a la prestación de servicios de interés social, cultural, científico, de investigación, religioso, de recreación y otros aspectos de orden social;

Que, con Informe Legal N° 249-2018-GAJ-MPC de fecha 13 de septiembre del 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzáles Ormeño - Gerente de Asesoría Jurídica (e) de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, es nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de septiembre de 2018, que se pretende materializar, el mismo que acordó aprobar la Ampliación del Plazo de la Cesión de Uso de los locales municipales aprobados mediante el Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MPC de fecha 31 de mayo de 2018 y Acuerdo de Concejo N° 072-2018-MPC de fecha 30 de julio de 2018, a favor de la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades "Semana de Cañete 208", con la finalidad de que las rentas captadas por el alquiler de dichos bienes subvencionen la cancelación de las deudas pendientes de pago por el desarrollo de las actividades programadas para la festividad de aniversario de la provincia de Cañete, según detalle: Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades Semana de Cañete 2018", por 60 (sesenta) días calendarios y posteriormente; Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades Semana de Cañete 2016", por 45 (cuarenta y cinco) días calendarios; y 2) Que, en consecuencia resulta atendible elevar las solicitudes de reconsideración promovidos por los señores Regidores mediante escrito de fecha 10 y 11 de septiembre de 2018, al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación recomendándose se adopte un acuerdo ajustado a derecho, que a su vez superen las cuestiones estimadas y recomendadas mediante Oficio N° 135-2018-MPC/GOCI, advertidas por la Gerencia del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 085-2018-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN presentado mediante los documentos de fecha 10 y 11 de setiembre de 2018 por los Regidores Provinciales Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores, Sra. Natali Domitila Arias Campos, Sr. Javier Lucio Román Castillo, el Sr. Jesús Gianpier Custodio y Sra. Amelia Teófilinda García Pérez, y **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2018, respecto a la aprobación de la ampliación de plazo de cesión de uso de los locales municipales aprobados mediante el Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MPC de fecha 31 de mayo de 2018 y Acuerdo de Concejo N° 072-2018-MPC de fecha 30 de julio de 2018, a favor de la COMISIÓN CENTRAL DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES "SEMANA DE CAÑETE 2018" con la finalidad de que las rentas captadas por el alquiler de dichos bienes subvencionen la cancelación de las deudas pendientes de pago por el desarrollo de las actividades programadas para la festividad de aniversario de la provincia de Cañete del año 2016 y 2018; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades "Semana de Cañete 2018" y a las respectivas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

MARÍA FLORA SÁNCHEZ CANDELA DE FLORES
(E) ALCALDE